

GACETA PARLAMENTARIA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

— LXVIII —
2018 ▾ 2021

MARTES 8 DE OCTUBRE DE 2019

GACETA NO. 97



DIRECTORIO

**DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL**
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA**

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTA: GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ
VICEPRESIDENTE: CINTHYA LETICIA
MARTELL NEVAREZ
SECRETARIA PROPIETARIA: ELIA DEL
CARMEN TOVAR VALERO
SECRETARIO SUPLENTE: ALEJANDRO
JURADO FLORES
SECRETARIO PROPIETARIO MARÍA ELENA
GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIA SUPLENTE: DAVID RAMOS
ZEPEDA

SECRETARIO GENERAL
LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
L.A. MARÍA DE LOS ÁNGELES NÚÑEZ
GUERRERO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



CONTENIDO

CONTENIDO	3
ORDEN DEL DÍA	5
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	9
INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN ARTICULO 182 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.	11
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 85 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.	16
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.	19
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE OTORGA LA CONDECORACIÓN “MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO”, AL ATLETA PROFESIONAL DURANGUENSE FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA.....	25
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.....	32
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR RURAL.....	37
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE	



CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.....	43
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SIMÓN BOLÍVAR, DGO.	49
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	50
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO.....	51
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.	52
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: TOPIA, DGO.	53
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: CUENCAMÉ, DGO.	54
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.....	55
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.....	56
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GASTO EDUCATIVO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.....	57
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.	58
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.	59
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ARTES Y OFICIOS” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.....	60
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	61



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 08 DE 2019

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVIII LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DE EL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2019.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN ARTICULO 182 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 85 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)



- 60.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 70.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **POR EL QUE SE OTORGA LA CONDECORACIÓN “MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO”, AL ATLETA PROFESIONAL DURANGUENSE FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA.**

(TRÁMITE)

- 80.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, **QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 90.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR RURAL.**

(TRÁMITE)

- 100.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)



- 11o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **SIMÓN BOLÍVAR, DGO.**
- 12o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.**
- 13o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **NAZAS, DGO.**
- 14o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.**
- 15o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **TOPIA, DGO.**
- 16o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **CUENCAMÉ, DGO.**
- 17o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.**
- 18o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **OTNIEL GARCÍA NAVARRO.**
- 19o.- **ASUNTOS GENERALES**



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**GASTO EDUCATIVO**” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA **CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA**.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **DAVID RAMOS ZEPEDA**.

20o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.	OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-4-1076.- ENVIADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE AÚN NO HAN DADO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL REMITEN AL CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LOS ARTÍCULOS 52 Y 92 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y UN ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	OFICIO No. SSP/DPL/0026/2019.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, ANEXANDO ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL LA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE QUE SE ANALICEN, PREVEAN Y RESUELVAN GRADUALMENTE LA PROBLEMÁTICA LABORAL DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. SSP/DPL/00060/2019.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, COMUNICANDO APERTURA DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 15 DE ENERO DE 2020.



<p>TRÁMITE:</p> <p>ENTERADOS.</p>	<p>OFICIO No. C/049/LIX ENVIADO POR LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE CONTIENE ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA QUE TENDRÁ QUE FUNGIR DEL 04 DE OCTUBRE DE 2019 AL 04 DE ABRIL DE 2020.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>ENTERADOS.</p>	<p>OFICIO No. SG/UE/311/1382/19.- ENVIADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL ANEXA EL PRIMER INFORME DE LABORES DE CADA UNA DE LAS 19 SECRETARÍAS DE ESTADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLITICA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.</p>	<p>OFICIO No. 1237/2019.- ENVIADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CUAL COMUNICAN RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.</p>



INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN ARTICULO 182 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

El suscrito, DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrante de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene **ADICION DE UN ARTICULO 182 TER AL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo séptimo establece el derecho a la libertad de expresión, que a la letra estipula “es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e idas a través de cualquier medio ...” sin embargo, es importante hacer énfasis en la libertad de expresión no se puede efectuar cuando los derechos de un tercero se ven vulnerados. Por lo que el artículo 11 del Pacto de San José establece que toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. Además de que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.



Por otra parte, es sabido que la tecnología ha contribuido a que el hombre combata grandes males que han aquejado a la población en general como el hambre o enfermedades a las que se ha logrado encontrar cura. Sin embargo, la tecnología también permite la delincuencia organizada. Entonces, podemos definir a los delitos cibernéticos como una forma emergente de la delincuencia transnacional y uno de los que más rápido aumentan. Este, se manifiesta en diferentes maneras como:

- Phishing: consiste en engañar a los usuarios de internet para que den sus datos personales
- Malware: radica en software instalado involuntariamente que recoge información personal
- Hacking: consiste en el acceso ilegal a la computadora de alguien de forma remota.

En ese sentido según la Organización de las Naciones Unidas arrojan cifras que cada día se registra un millón de víctimas de delitos cibernéticos, mientras que aproximadamente 431 millones de personas han sido afectadas por este tipo de delitos, lo que se traduce en 14 víctimas adultas cada segundo. Por eso vale la pena mencionar que en nuestro país una de las formas más comunes de presentarse los delitos cibernéticos es el “ciberacoso”, entendiendo este como una forma específica de acoso, cuya característica particular es que se ejecuta mediante medios informático. El ciberacoso se presenta de forma reiterada o constante, dejando a la víctima en estado de vulnerabilidad para poder defenderse. según cifras registradas del 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) establecen que:

- Nueve millones de mujeres han vivido algún tipo de ciberacoso
- La edad de las mujeres que son más vulnerables a sufrir este tipo de acoso, son quienes tienen entre 20 y 29 años, seguidas por las de 12 a 19



- El 86.3% de los agresores son personas desconocidas para las víctimas. Sin embargo, el 11.1% son conocidos, principalmente amigos, compañeros de clase o de trabajo, o familiares.

Las consecuencias del acoso en cualquiera de sus formas, pueden presentarse a corto y largo plazo en las víctimas, por ejemplo, los efectos psicológicos que conlleva el ser víctima de este, van desde depresión, ansiedad, baja autoestima, abuso y dependencia de droga. En específico, quienes han sido víctimas del ciberacoso manifiestan mayores niveles de depresión y pensamientos suicidas, además de angustia emocional, hostilidad y delincuencia.

Según el informe “ciberacoso. Aproximación a un estudio comparado: Latinoamérica y España.” publicado a cargo por Albert Clemente, investigador de la Universidad de Internacional de Valencia en el 2018, establece que:

- 14.7 por ciento de los encuestados ha utilizado el celular para ofender a alguien y 7.2 ha sido perjudicado a través de este medio.
- 51 por ciento fue víctima a través del teléfono móvil.
- 37 por ciento a través de mensajería instantánea
- 29.6 por ciento corresponde a hablar mal y esparcir rumores.
- 11.1 por ciento a recibir mensajes insultantes.
- 7.4 por ciento a recibir mensajes con amenazas.
- 3.7 por ciento a ser fotografiado o filmado en situación negativa y compartido en la red.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó la edición 2018 de la Encuesta sobre Disponibilidad y uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Hogares, misma que arroja que en nuestro país hay 74.3 millones de usuarios de internet de seis años o más, mismos que representan el 65.8 por ciento de la



población de ese rango de edad. El 51.5 por ciento de los internautas son mujeres mientras que el 48.5% son hombres. Las tres principales actividades de los usuarios en 2018 fueron: entretenimiento (90.5%) comunicación (90.3%) y obtención de información 86.9%). En ese mismo sentido, durante el año pasado 73.5 por ciento de la población de seis años o más utilizó teléfono celular, de estos ocho de cada diez usuarios, contaban con un celular inteligente que les permitía conectarse a internet. En base a las observaciones de esta encuesta podemos concluir que un gran porcentaje de los usuarios de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial las mujeres se encuentran propensas a ser víctimas del ciberacoso.

En nuestro país, entidades como Puebla y el estado de Hidalgo, ya han hecho las propuestas de reforma a su marco normativo vigente, a fin de tipificar el ciberacoso en su legislación relativa, estableciendo penas que van desde 11 meses a 3 años y cincuenta a trescientas UMAS, en ese mismo tenor el objetivo de la presente es adicionar al catálogo de delitos comprendidos en nuestro código penal estatal el ciberacoso y su multa correspondiente, debido a la importancia que ha venido revistiendo la falta de regulación expresa que sancione a aquellas conductas tendientes a utilizar a el internet como medio o fin comisivo de diversos ilícitos.

Es por lo anteriormente expuesto que el grupo parlamentario de MORENA sometemos a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. - Se adiciona un artículo 182 ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:



ARTICULO 182 TER. – Comete el delito de ciberacoso quien hostigue o amenace por medio de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TICS), redes sociales, correo electrónico o cualquier espacio digital y cause un daño en la dignidad personal.

Se le impondrá la pena de uno a tres años de prisión y multa de setenta y dos a doscientas dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización en el momento de la comisión del delito.

Cuando la víctima sea menor de edad, se presumirá el daño a la dignidad por tratarse de una persona en desarrollo psicoemocional y físico y la sanción se aumentará desde una tercera parte de la mínima y hasta dos terceras partes de la máxima.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo., a 01 de Octubre de 2019.

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 85 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que **reforma el artículo 85 de la LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La problemática actual respecto a la contaminación y cambio climático ha hecho que el medio ambiente sea de la mayor importancia y preocupación de los ciudadanos por las posibles consecuencias que tiene un tratamiento nocivo al medio que nos rodea.

Términos como Desarrollo Sostenible, (desarrollo presente que no comprometa las capacidades del futuro para satisfacer sus necesidades), están sonando continuamente en los medios de comunicación y los distintos gobiernos del mundo intentan establecer medidas para llevarlo a cabo.

Al ser un tema actual de grandes consecuencias y que nos concierne a todos, es importante que sea explicado y conseguir que llegue a toda la población, por ello se crean campañas de sensibilización y concienciación medioambiental. La educación es fundamental para conseguir los objetivos propuestos y por ello surge una disciplina que es la Educación Ambiental, que, si no es entendida y atendida realmente de forma preponderante por las y los estudiantes, no tendrá el impacto necesario en favor de nuestro planeta.



La Educación Ambiental es un proceso que dura toda la vida y que tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

Los objetivos de este tipo de educación son:

1. Toma de conciencia: concientizar a la gente de los problemas relacionados con el medio ambiente.
2. Conocimientos: ayudar a interesarse por el medio.
3. Actitudes: adquirir interés por el medio ambiente y voluntad para conservarlo.
4. Aptitudes: ayudar a adquirir aptitudes para resolver el problema.
5. Capacidad de evaluación: evaluar los programas de Educación Ambiental.
6. Participación: desarrollar el sentido de la responsabilidad para adoptar medidas adecuadas.

La educación y las acciones en favor de esta causa, tienen que iniciarse lo más pronto posible ya que de esta manera, si las y los jóvenes son capaces de identificar y solucionar problemas ambientales, podrán continuar con ello en la edad adulta y ser capaces de tomar una decisión, dando posibles respuestas a la problemática que tenemos en la actualidad.

Por ello, los iniciadores estamos convencidos de que la tarea del cuidado medio ambiental debe ser atendida desde muchas aristas, desde el aspecto científico y tecnológico, por organismos internacionales, entes gubernamentales, asociaciones, etc.; pero también con pequeñas acciones hechas por todas y todos desde el ámbito de nuestra responsabilidad.

Debemos buscar el como hacer incidir y darle la compatibilidad necesaria para que todo lo que hagamos lleve acciones en favor del medio ambiente, es impostergable que cada actividad que realicemos, desde nuestro trabajo, desde el hogar, desde la escuela, no solo no afecte, sino que también contribuya en el proceso que busca reparar el daño que le hemos hecho a nuestro planeta y a su medio ambiente.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 85 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 85. El Gobierno del Estado reglamentará la prestación del servicio social de estudiantes, de tal manera que éste se oriente fundamentalmente a apoyar la educación, la salud y el bienestar social de regiones y grupos sociales en desventaja. **Asimismo, en todos los niveles educativos se tendrá la posibilidad de conmutar total o parcialmente las horas que comprende este servicio por actividades acreditadas de reforestación y de aquellas enfocadas al cuidado medio ambiental, realizables en zonas que autoridades u organizaciones especialistas en la materia definan para tal efecto.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 8 de octubre de 2019.

Gabriela Hernández López

Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Francisco Javier Ibarra Jaquez

Sonia Catalina Mercado Gallegos



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que **reforma la fracción II del artículo 2; adición de la fracción XV del artículo 9; reforma al artículo 47; reforma a las fracciones I, II y adiciona la fracción III Bis del artículo 93 de la Ley de Salud del Estado de Durango**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tener una población sana es esencial para impulsar el desarrollo de nuestro estado, nos permite aprovechar al máximo el capital humano, nuestro principal activo. La salud siempre será una inversión fundamental en capital humano y en crecimiento económico, porque sin una buena salud, las niñas y los niños no pueden asistir a la escuela y los adultos no pueden trabajar.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo cuarto que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. De este mandato, surge la Ley General de Salud la cual contemplan las bases para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.



De la misma forma, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala en su artículo vigésimo que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y es en la Ley de Salud del Estado de Durango donde se establecen las bases y modalidades para lograr la protección de la salud de la población.

Como podemos dar cuenta, uno de los deberes más importantes que tiene la Federación y los estados con la población es garantizar su adecuado estado de salud; entendiendo por salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social de la persona y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Uno de los componentes de la salud, y que es poco considerada, es la salud mental; toda vez que las enfermedades de la psique no tienen una manifestación física como tal, por lo que en la mayoría de las ocasiones no sabemos identificarlas y peor aún no sabemos que existen especialistas de la salud que las tratan.

No hay salud sin salud mental; la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la salud mental es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad.

Asimismo, la OMS considera que el bienestar es esencial para desarrollar nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, expresar nuestros sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida.

Luego entonces, podemos afirmar que la promoción, protección y restablecimiento de la salud mental deben ser preocupaciones del primer orden de las personas, las comunidades y las sociedades.

De acuerdo con datos de la Asociación Psiquiátrica Mexicana (APM), se estima que las enfermedades mentales afectan a casi el 30% de la población en nuestro país. A pesar de la importancia de la salud mental, uno de los problemas esenciales es que no hay concientización sobre los trastornos mentales en México; por ello, el 85% de las personas enfermas no recibe atención, y quienes la reciben tardan desde siete, hasta 30 años en obtener un tratamiento.

Al no concebir la importancia de cuidado de la mente o considerar que las enfermedades mentales son pasajeras o producto de la falta de motivaciones o propósitos personales, entre las personas se generan tabús y la mayoría de las veces se discrimina a la persona que padece alguna enfermedad mental.



La losa de la etiqueta es demasiado pesada, según un análisis publicado en 2016, basado en la encuesta de salud mental realizado por la OMS, México es el segundo país a nivel mundial con más estigma hacia y entre las personas con padecimientos psiquiátricos.

Gabriela Cámara, presidenta del grupo *Voz Pro Salud Mental*, señala que: "Hay muy poco conocimiento de los padecimientos y mucha negación, la imagen que tenemos de la Psiquiatría es la de una película de terror, cuando una enfermedad mental es una enfermedad como cualquier otra".

Desafortunadamente, la desinformación está tan extendida que muchos no saben dónde buscar ayuda o tienen que peregrinar por años de médico en médico hasta dar con un diagnóstico que les permita comenzar a tratar la enfermedad. Por lo cual, es necesario que las autoridades promuevan el conocimiento de esta situación.

Por otra parte, una de las herramientas necesarias para diseñar estrategias adecuadas para entender la los aspectos epidemiológicos de estas enfermedades son las base de datos y estadísticas.

Por ello, es importante realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas para identificar los factores de riesgo y que permita a las autoridades de salud conocer y resolver problemas específicos o relacionados con aspectos epidemiológicos, diagnósticos y terapéuticos de las enfermedades mentales y a partir de los resultados obtenidos, se podría evaluar la necesidad de desarrollar intervenciones orientadas hacia factores socioculturales, del comportamiento, y los estilos de vida de la población.

Dentro del espectro de las enfermedades mentales, actualmente son dos las que requieren la atención inmediata de las autoridades y la población duranguense: la depresión y a la ideación suicida.

La depresión, o melancolía, es una alteración del tono del humor hacia formas de tristeza profunda, con reducción de la autoestima y necesidad de autocastigo. Como menciona Galiberti (1992), cualquier persona es propensa a pasar por fases depresivas como episodios legítimos y comprensibles, y el sujeto es consciente de que podrá superarlas por sí mismo, sin embargo cuando esta conciencia falta o ya no es controlable, entonces el desequilibrio depresivo asume formas psiquiátricas.



La OMS señala que la depresión es el resultado de interacciones complejas entre factores sociales, psicológicos y biológicos del individuo. Las personas que han pasado por circunstancias adversas (desempleo, luto, traumatismos psicológicos) tienen mayor probabilidad de padecerla. Además, la OMS considera que la depresión puede generar más estrés y disfunción, lo que empeora la situación de la persona afectada.

Desafortunadamente, en ocasiones los episodios de depresión son tan profundos y severos que terminan generando en la persona que la padece ideas o deseos de quitarse la vida. Como señala Gilaberti (1992), esta tendencia al suicidio y deseo de muerte acompañan constantemente la vida del deprimido que, de todas las formas de sufrimiento psiquiátrico, es sin lugar a dudas la más expuesta al deseo de muerte.

La ideación suicida se puede producir a cualquier edad, bajo circunstancias adversas y puede ser inducido por enfermedades mentales como la depresión o el consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes; sin embargo, es prevenible mediante la intervención oportuna de los gobiernos a través de acciones como proveer información apropiada para jóvenes y niños, ofrecer tratamientos eficaces contra las enfermedades mentales y controlar los factores de riesgo medioambientales, sin pasar por alto la difusión apropiada de la información y las campañas de sensibilización sobre el problema.

Como podemos dar cuenta, las acciones preventivas son torales para reducir los índices de incidencia de la depresión e ideación suicida entre la población, la OMS señala que entre las estrategias más eficaces para prevenir se encuentran los programas escolares para promover un modelo de pensamiento positivo, es decir, estrategias para afrontar situaciones de estrés basadas en la reflexión, evaluación y planificación para la resolución de los problemas; así como programas de ejercicio para las personas mayores también pueden ser eficaces para prevenir la depresión.

El Instituto de Salud Mental del Estado de Durango (ISMED) señala que en el estado durante 2018 se registraron 132 suicidios, lo que representa un 3% menos en comparación al 2017, cuando se presentaron 137 casos. Asimismo, señala el Instituto que se realiza el seguimiento de 167 casos de intento de suicidio registrados en 2018 a fin de dar seguimiento, control y registro de las acciones tomadas posteriores al acto.

Estas valiosas acciones del ISMED, deben ser reforzadas con un marco legal robusto, que permita a esta y otras instituciones de salud, realizar la labor preventiva necesaria para disminuir y



eventualmente erradicar la ideación suicida, en primer término, y además permita a la población duranguense tener una salud mental que le brinde un estado de bienestar.

Información periodística señala que a la fecha (5 de octubre de 2019) se han registrado 122 suicidios en el estado, por ello, es necesario conjuntar y redoblar esfuerzos desde cada una de nuestras esferas de acción para evitar que esto ocurra.

Desde el Legislativo, debemos actuar responsablemente y brindar las herramientas necesarias a las autoridades de salud para contrarrestar las enfermedades mentales que pueden provocar este tipo de fatalidades. Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo 2; se adiciona la fracción XV al artículo 9; se reforma el artículo 47; se reforman las fracciones I, II y se adiciona la fracción III Bis del artículo 93 de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. ...

I. ...

II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana, a través de la difusión de: la alimentación nutritiva, los buenos hábitos alimenticios, la práctica de los deportes, **el cuidado de la salud mental;**

III. al VIII. ...

ARTÍCULO 9. ...

I al XIV. ...

XV Diseñar y ejecutar políticas públicas que favorezcan el cuidado de la salud mental, que garanticen un combate eficaz a las enfermedades mentales y cuyos avances y resultados sean objeto de evaluación;

ARTÍCULO 47. Las acciones de Salud Pública comprenden, entre otras, la prevención y control de enfermedades, principalmente las crónico degenerativas, **la depresión, la ideación suicida,** la



diabetes y las causadas por los malos hábitos en la alimentación de los duranguenses, como la obesidad y el sobrepeso, además de atender los accidentes, la promoción de la salud, la organización y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud, así como la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud de la entidad.

ARTÍCULO 93. ...

I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la **concientización del cuidado de la salud mental**, preferentemente de la infancia y de la juventud;

II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental **a fin de inhibir la discriminación asociada con la atención de las enfermedades mentales**;

III.

III Bis. La difusión de estrategias para afrontar situaciones de estrés, a fin de lograr la prevención y control de la depresión y la ideación suicida, preferentemente entre la infancia y la juventud; y

IV...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 8 de octubre de 2019.

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Gabriela Hernández López

Francisco Javier Ibarra Jaquez

Sonia Catalina Mercado Gallegos



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE OTORGA LA CONDECORACIÓN “MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO”, AL ATLETA PROFESIONAL DURANGUENSE FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos, DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que otorga la Medalla al Mérito Deportivo al atleta profesional duranguense **FERNANDO DANIEL MARTINEZ ESTRADA**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad la práctica de deportes beneficia en gran medida a las personas e incluso a la sociedad, pues reduce la probabilidad de aparición de enfermedades y contribuye para la formación física y psíquica de las personas. El deporte es una escuela de valores nobles como lealtad, modestia, generosidad y honestidad. Por eso, las actividades deportivas deben ser utilizadas en todos los ámbitos sociales como instrumento de cambio y transformación.



Durante la adolescencia, las personas se pueden ver aquejadas por problemas psicológicos y hábitos nocivos; generando conflictos internos que desvían valores y aprendizajes que se obtienen durante la niñez y la formación familiar. En este proceso es que el deporte demuestra su gran contribución social. También, la práctica de los deportes, beneficia alejando a niñas, niños y adolescentes de focos rojos que pudieran constituir la comisión de delitos como drogadicción, robo, entre otros.

Nuestra Carta Magna dentro de su artículo cuarto a la letra establece: “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”.

En ese sentido, la Ley general de Cultura Física y Deporte en la fracción IX de su artículo segundo dispone que se deberá incentivar la actividad deportiva que se desarrolla en forma organizada y programática a través de las asociaciones deportivas nacionales.

Es necesario que el deporte en nuestro país sea impulsado a través de políticas públicas, donde participe el gobierno en conjunto con la iniciativa privada, con la finalidad de designar más recursos para la construcción y mejoramiento de instalaciones deportivas; donde los atletas puedan desarrollarse en un entorno adecuado, desde el momento en que deciden desenvolverse en cualquier disciplina deportiva, hasta que logren participar y, a la vez, destacar en alguna competencia que su nivel de exigencia sea para deportistas de alto rendimiento.

En nuestro Estado, el Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura, hemos realizado adecuaciones a nuestro marco normativo con la intención de fomentar, incentivar y crear mejores condiciones para el desarrollo del deporte en sus diferentes modalidades; como deporte adaptado y deporte en educación básica.

Nuestra entidad ha sido cuna de reconocidos deportistas en distintas ramas, en esta ocasión resulta indispensable mencionar al atleta oriundo del Municipio de Santiago Papasquiaro. Fernando Daniel Martínez Estrada. Quien desde el 2014 ha participado de manera profesional en competencias Nacionales e Internacionales, desarrolladas en Ciudades como Lima, Perú; Barranquilla, Colombia; California, Estados Unidos; Monterrey, Nuevo León; entre otras. A continuación, se anexa su curriculum deportivo, así como una tabla con su historial competitivo:



CURRICULUM DEPORTIVO



DATOS PERSONALES:

NOMBRES: FERNANDO DANIEL MARTINEZ ESTRADA.

LUGAR DE NACIMIENTO: Santiago Papasquiari, Durango.

FECHA DE NACIMIENTO: 30 de mayo de 1993.

DOMICILIO: Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos (CNAR) Avenida Añil #550, Col. Granjas México, Delega. Iztacalco México, DF, C. P. 08400 Tel: 5803 1700.

CORREO: 1993_d@hotmail.es

DEPORTE: Atletismo.

ESPECIALIDAD: Medio fondo (800mts, 1500mts y 5000mts)

ENTRENADOR: Juan Luis Barrios Nieves

TIEMPO PRACTICANDO: 6 años.

OBJETIVO: Formar parte de la selección nacional mayor en los Panamericanos, así como ganar esa competencia; otro de mis objetivos es estar en la final olímpica de los 1500mts en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.



Fecha	Evento	Prueba	Lugar	Posición y tiempo
06 de agosto de 2019	Juegos panamericanos Lima, Perú 2019	5000 mts	Lima, Perú.	1° 13:53.87
1-ago-18	Juegos Centroamericanos y del Caribe	1500 mts	Barranquilla, Colombia	1° 3:56'57
31-jul-18	Juegos Centroamericanos y del Caribe	5000mts	Barranquilla, Colombia	5° 14:28'29
01-jun-2018	Campeonato nacional de 1ª fuerza	1500mts	Monterrey NL	1° 3:48.56
03-jun-2018	Campeonato nacional de 1ª fuerza	5000 mts	Monterrey NL	1° 14:11.87
18-abr-18	Bryan Clay Invitational	1500 mts	California	11° 3:39'50
13-abr-18	Triton invitational	5000 mts	San diego, CA	1° 14:13'26
12-abr-18	Santa Barbara mile	1600 mts	Santa Barbara, CA	3° 3:57'92
30-mar-18	Stanford invitational	1500	Stanford,CA	3:43'66
25-ago-17	Universiada mundial	1500mts	Taipéi, China	9° 3:47.18
26-ago-17	Universiada mundial	5000mts	Taipéi, China	18° 14:52.65
16-Jun-17	Campeonato nacional de 1ª fuerza	1500mts	Nuevo León	2° (3:49'82)
18-may-17	USATF Distance Classic	1500mts	California	11° (3:39'26)
13-Abr-17	Mt. Sac Relays	1500mts	California	5° (3:44'87)
3-Jun-16	Campeonato nacional de 1ª fuerza	1500mts	Nuevo León	1° (3:44'94)
30-Abr-16	2o. Encuentro Infantil, Juvenil y Libre	1500mts	Xalapa	(3:56'91)
5-mar-16	LXIV Relevos TEC	800mts	Nuevo León	3° (1:51'78)



12-Jun-15	Campeonato nacional de fuerza 1ª	1500mts	Michoacán	11º (3:58'47)
16-may-15	Olimpiada nacional	800mts	Nuevo León	6º (1:53'90)
		4x400mts		3º
26-Abr-15	Universiada nacional	800mts	Nuevo León	7º (1:51'72)
27-Feb-15	Regional olimpiada nacional	800mts	Chihuahua	1º (1:54'94)
30-ago-14	Campeonato nacional de fuerza 1ª	800mts	Veracruz	6º (1:53'01)
28-Feb-14	Regional Olimpiada Nacional de	1500 mts	Aguascalientes	3º (4:06'57)

Resulta indispensable hacer mención del logro Obtenido por Fernando Daniel Martínez Estrada, durante los Juegos Panamericanos 2019, desarrollados en la Ciudad de Lima, Perú. Donde obtuvo la presea de oro en la competición de los 5000 metros planos, poniendo en alto el nombre de México, pero, sobre todo de nuestro Estado. La hazaña obtenida en ésta carrera, ocasiono que el deportista duranguense sea reconocido a nivel nacional y estatal por distintas autoridades y medios de comunicación. En ese sentido, a nosotros como legisladores nos corresponde hacer lo propio desde ésta Soberanía Estatal. Por eso, el objetivo de la presente iniciativa es reconocer la trayectoria, esfuerzo y dedicación que ha desempeñado dicho atleta. Haciendo valer los siguientes preceptos establecidos en nuestra legislación estatal:

- **Artículo 82 fracción V, inciso e) de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango:**

...

e) "Conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y a la Nación, en los términos de la ley "

- **Artículo 6, fracción X; del Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango:**

ARTICULO 6. – El Congreso del Estado concederá las siguientes Condecoraciones:



X. Medalla al Mérito Deportivo. – Esta se otorgará a personas físicas, ya sea en lo individual o en grupo, pero tratándose de promotores del deporte podrá concederse también a personas morales y se concederá por:

a) la actuación particularmente relevante en alguna rama del deporte, en eventos locales, nacionales o internacionales llevada a cabo por personas que se dediquen a éstas actividades como profesionales o aficionados; y

...

- **Artículo 67, fracción II; de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango:**

ARTICULO 67. A los deportistas duranguenses que hubieren competido oficialmente, representando a México, se les Otorgara por Parte del Gobierno del Estado, una pensión mensual de acuerdo a lo siguiente:

- I. ...
 - II. En Juegos Panamericanos una pensión mensual de hasta ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización.
 - III. ...
- ...

En mérito a lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. - Se otorga la condecoración “Medalla al Mérito Deportivo” al atleta profesional duranguense, **FERNANDO DANIEL MARTINEZ ESTRADA**, en reconocimiento a sus méritos y trayectoria como atleta profesional.

SEGUNDO. - Hágase valer lo establecido en el artículo 67 fracción II, de la Ley de Cultura Física y Deporte, en favor del atleta Duranguense **FERNANDO DANIEL MARTINEZ ESTRADA**.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - La entrega de la condecoración de mérito se hará en Sesión Solemne del Congreso del Estado.

Victoria de Durango, Dgo., a 07 de Octubre de 2019.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

**DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.-**

Los que suscriben **RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la identidad consiste en el reconocimiento jurídico-social de toda persona como sujeto de derechos, responsabilidades, de pertenencia a un Estado, una sociedad y una familia. Ahora bien, el derecho a la identidad se encuentra íntimamente relacionado con los atributos de la personalidad, pues en éstos residen la mayoría de los elementos que la construyen.

Al respecto, el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, define la palabra "atributo" como "cada una de las cualidades o propiedades de un ser" y "personalidad" como "diferencia individual que constituye a cada persona y la distingue de otra".

En consecuencia, los atributos de la personalidad son un conjunto de cualidades que hacen a una persona única, identificable, irrepetible e inconfundible; algunas de estas cualidades son el nombre,



sexo, estado civil, domicilio, filiación, nacionalidad y la edad; que se adquieren con el nacimiento y se extinguen con la muerte; todo ello da identidad al ser humano.

La identidad y el registro de las personas son derechos humanos inalienables e imprescriptibles con los que cuenta toda persona nacida en territorio mexicano, además, los cuales se encuentran protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se establece que “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento.

El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Por lo tanto existe una obligación para las autoridades, en el marco normativo constitucional, en este caso, el Registro Civil del Estado a fin de que el trámite para la expedición de la primera copia certificado del acta de registro de nacimiento se realice de manera gratuita, obligando a las entidades federativas a homologar sus leyes y reglamentos locales, teniendo como motivación cuidar que no se vea afectada la economía de la ciudadanía al realizar este trámite y, con ello, evitar en lo más posible los registros extemporáneos y garantizar el derecho a la identidad que debe de gozar toda persona.

Ahora bien, el documento que se emite para garantizar el derecho a la identidad, es el acta de nacimiento, que solo se comprueba con las copias certificadas, de acuerdo con el artículo 38 del Código Civil del Estado de Durango, que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 38. *El estado civil de las personas sólo se comprueba con las Copias Certificadas de las Actas del Registro Civil y de los documentos del apéndice; ningún otro documento ni medio de prueba es admisible para comprobarlo, salvo los casos expresamente exceptuados por la Ley.”*

No obstante el acta de nacimiento es imprescindible en la vida de todas las personas, ya que además de dar identidad, es requerido para realizar diversos trámites a lo largo de la vida, por mencionar algunos ejemplos como lo son: el ingreso al sistema de salud federal, estatal y privado, inscripción a la educación en todos sus niveles; adscripción a programas gubernamentales; trámites para obtención de cartilla militar, pasaporte oficial, visa, credencial de elector; para contraer matrimonio, divorciarse y registrar la defunción de la persona, etcétera.



Como se puede apreciar, la importancia de este documento obliga a los gobiernos locales a emitir y certificar el acta de nacimiento, a través del Registro Civil Estatal, así como las representaciones de esta institución a través de las oficinas ubicadas en los municipios.

Para la emisión de dicho documento, el Registro Civil en el Estado ha utilizado formatos distintos que pueden variar de una administración a otra e incluso dentro de la gestión, de un año a otro, lo cual no le resta validez ni tampoco afecta su vigencia, pues el Código Civil expresamente señala “Las actas del Registro Civil extendidas conforme a las disposiciones que preceden, hacen prueba plena en todo lo que el Oficial del Registro Civil, en el desempeño de sus funciones, da testimonio de haber pasado en su presencia.”

Sin embargo, el problema surge cuando las instituciones educativas, públicas y privadas, así como diversas dependencias de gobierno exigen para la prestación de un servicio o la realización de un trámite que las personas solicitantes presenten copia certificada del acta de nacimiento con determinado tiempo de expedición, por ejemplo, con por lo menos tres meses de antigüedad a la fecha de su presentación.

Requisito que se solicita al margen de la ley, por el motivo que no encuentra sustento legal, adoptado de manera arbitraria, discrecional y a todas luces ilegal, que obliga a las personas a tramitar una copia certificada del acta de nacimiento con un costo actual, en el Estado de Durango, de \$118 pesos.

Aunque a simple vista pareciera que las expediciones de dichas copias certificadas no tienen un costo muy elevado, no se justifica su cobro, pero si afecta en gran medida la economía de las familias Duranguenses, si consideramos que el Estado sigue contando con el promedio de sueldos más bajo del Norte del País y 27.7% más bajo a nivel Nacional.

Aunado a esto, en ocasiones para realizar algún trámite se requiere la copia certificada del acta de nacimiento de varios integrantes de la familia, situación que acontece, por ejemplo, en el periodo de inscripción escolar.

Se afirma que, requerir actas de nacimiento actualizadas no tiene justificación administrativa o legal alguna, en razón de que dichos documentos no tienen fecha de vencimiento, de igual manera ninguno de los datos contenido en ellas se modifica, salvo sentencia definitiva que así lo resuelva.

Las actas de nacimiento son documentales públicas emitidas y legitimadas por una institución pública en el ámbito de sus atribuciones que hacen prueba plena de lo asentado en ellas.



Cabe mencionar que esta propuesta atiende a un clamor social que va en aumento, los poderes legislativos de otras entidades federativas ya han precisado que las actas de nacimiento no pierden vigencia, por ejemplo:

En 2017, en el Estado de Jalisco se aprobó la modificación al artículo 2 de la Ley de Registro Civil, con el fin de erradicar la temporalidad de las actas de nacimiento.

Asimismo, en Baja California Sur se aprobó en octubre del presente año la modificación al artículo 66 del Código Civil del Estado, con el fin de que las actas de nacimiento que se hayan expedido en una determinada fecha no perderán validez si la instancia oficial expedidora cambia el formato o cualquier modificación o adhesión que se le haga a la impresión de las actas de nacimiento.

De igual manera en la Ciudad de México el 1 de agosto de 2019 se adiciona al artículo 3.10 del Código civil del Estado que “las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil tendrán vigencia permanente, bastará con que sean legibles y no presenten alteraciones que dañen el estado físico del documento”.

Por lo anterior el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presenta esta iniciativa con el objeto de que las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil, tengan vigencia permanente para contrarrestar la carga económica para los Duranguenses, particularmente para las familias más pobres

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

SE REFORMA Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO quedando como a continuación se expresa:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
<p>ARTÍCULO 49. Las actas del Registro Civil extendidas conforme a las disposiciones que preceden, hacen prueba plena en todo lo que el Oficial del Registro Civil, en el desempeño de sus funciones, da testimonio de haber pasado en su presencia, sin perjuicio de que el acta pueda ser redargüida de falsa.</p>	<p>ARTÍCULO 49. Las actas del Registro Civil extendidas conforme a las disposiciones que preceden, hacen prueba plena en todo lo que el Oficial del Registro Civil, en el desempeño de sus funciones, da testimonio de haber pasado en su presencia, sin perjuicio de que el acta pueda ser redargüida de falsa.</p> <p>Las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil conforme a las disposiciones que anteceden tendrán vigencia permanente, para la realización de trámites y servicios ante cualquier institución pública o privada, bastará con que sean legibles y no presenten alteraciones que dañen el estado físico del documento</p>

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 07 DE OCTUBRE DE 2019.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA
LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR RURAL.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango** en materia de **desarrollo integral del sector rural**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No obstante y a pesar de los adelantos relevantes en la disminución de los índices de pobreza en las zonas rurales obtenidos en las últimas décadas; en América Latina y el Caribe, el cincuenta por ciento de la población de dichas zonas permanecen viviendo con altos niveles de pobreza y en la pobreza extrema alrededor del treinta por ciento; cifras derivadas de estimaciones de organismos oficiales del año 2015.

La gran mayoría de las personas que habitan en las zonas consideradas como rurales, basan su economía primordialmente en los ingresos obtenidos por la agricultura y las labores relacionadas con



el ganado, la pesca y aprovechamiento de recursos forestales; labores que comúnmente se realizan en unidades productivas familiares. Por lo cual, podemos entender que la agricultura como actividad económica familiar se encuentra en un lugar importante y ocupa un espacio elemental en el empleo rural y los procesos productivos en esos sitios; favoreciendo la seguridad alimentaria, el progreso campesino y aportando su parte en los esfuerzos generales para la eliminación del hambre y escasez de alimento.

Reconociendo la importancia de la labor que realizan los hombres y mujeres de las zonas rurales del continente latinoamericano, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha impulsado iniciativas como la Regional de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural Territorial; ello con la intención de impulsar y apoyar a los Estados de la zona en las políticas aplicadas para la reducción de la pobreza de sus espacios rurales, con un enfoque integral, estimulando el desarrollo y los medios de vida rurales sostenibles y de manera particular, apoyando y reconociendo la labor en el sector agrícola de los grupos familiares.

Dicha iniciativa forma parte de un grupo que se aplica en diversas partes del mundo por auspicio de la FAO y la finalidad de alcanzar los objetivos mencionados.

No obstante y a pesar de lo mencionado y de la relevancia en materia alimentaria que para todos significa, la agricultura y el desarrollo de la población dedicado a esa actividad aún afronta múltiples desafíos.

Lo anterior, nos da una pequeña muestra de la importancia que para el mundo entero significa la aplicación adecuada de los programas que impulsen el desarrollo efectivo y sostenido de las zonas rurales y de la atención que se le debe dirigir a la producción agrícola, ganadera y forestal.

Hablando de México, como en muchos países de la región y a pesar de los avances y esfuerzos que se le han dedicado a ese sector, aún nos queda camino por recorrer para contar con los alicientes y las políticas públicas que nos permitan garantizar la inclusión socio-productiva de los agricultores, además de que aún no hemos conseguido la protección integral adecuada por la que accedan a un mejor nivel de vida y les permita aportar de forma óptima al desarrollo sostenible de sus regiones.

En nuestro Estado, existe una gran cantidad de personas que se dedican a las actividades productivas relacionadas con el campo y son parte de un grupo inicial de producción que permite el



acceso a artículos de primera necesidad y el abasto de alimentos, indispensables para la sociedad en general.

La atención adecuada e integral de la población duranguense dedicada a las actividades de la agricultura, nos beneficia a todos, dada la naturaleza básica de los productos provenientes del campo.

Como legisladores, nuestra parte en esa labor de suministro alimentario, entre otras, se debe enfocar en la implementación de leyes y normas que obligue a los organismos encargados de ejecutar las políticas públicas de perspectiva rural, de manera tal que se logre acceder a la óptima ejecución de las labores que se requieren para el abasto de los productos agropecuarios a todos los duranguenses; además de generar el cambio que sea requerido mediante la práctica de dichas normas, para que se beneficie y se apoye de la mejor manera a la población rural de nuestro Estado.

Derivado de lo anterior, la presente iniciativa propone se adicione a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango la autosuficiencia agroalimentaria; el impulso a las políticas para la educación, la capacitación, el desarrollo de las habilidades y la cultura en el medio rural; además la de mejorar de manera integral la calidad de vida de la sociedad como parte de sus objetivos. También se adiciona el concepto productor al glosario, mismo que actualmente no se encuentra definido en la citada ley, resultando elemental su inclusión.

Con la actual propuesta, se complementa la normativa estatal en materia para que se acceda a mejores resultados en materia de producción de alimentos e insumos provenientes del campo, con las consideraciones debidas para los integrantes de comunidades rurales, lo que beneficiará a todos los duranguenses.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la presente Legislatura, presenta para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 3**, se reforman diversas fracciones y se adiciona la fracción X del **artículo 2**, se reforma la fracción XXXII recorriéndose las subsecuentes del **artículo 6** y se reforman diversas fracciones y se adicionan la **VII y VIII del artículo 79** de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2...

I. Instrumentar la política del Estado para el campo, fortaleciendo el abasto, **la autosuficiencia** y seguridad agroalimentarias;

II a la IV...

V. Disminuir las diferencias existentes en el desarrollo del medio rural, como una forma de alcanzar la justicia social en el campo de Durango, **impulsando políticas para la educación, la capacitación, el desarrollo de las habilidades y la cultura en el medio rural;**

VI y VIII...

VIII.- Desarrollar y aplicar los instrumentos que garanticen una asistencia técnica especializada a los productores, dependiendo de su necesidad tecnológica y la prospectiva que hayan generado para su desarrollo permanente;

IX. Diseñar e implementar los apoyos directos, estímulos fiscales, créditos, fianzas, seguros, fondos, fideicomisos o cualquier otro instrumento económico que permitan el desarrollo de la infraestructura a lo largo de la cadena productiva, así como el fortalecimiento de esquemas modernos de comercialización y mercado, que permitan la mejora del productor; **y**

X. Mejorar de manera integral la calidad de vida de la sociedad.

Artículo 3. Se considera de interés público e interés social el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, el fomento tecnológico, la industrialización, comercialización de los bienes y servicios agropecuarios, además de todas aquellas acciones tendientes a mejorar la calidad de vida **y el desarrollo integral** de la población rural del Estado.

Artículo 6...

I a la XXXI...



XXXII. Productor. Persona física o moral que se dedica a la producción agropecuaria.

XXXIII a la L...

Artículo 79...

I a la IV...

V. Celebrar convenios de coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para la inspección de empacadoras y centros de acopio de productos agrícolas autorizados por ésta;

VI. Vigilar **y participar en** el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, y dar a conocer a las autoridades competentes las violaciones a éstas;

VII. Fomentar y promover acciones dirigidas al fortalecimiento de la organización de productores rurales bajo cualquier figura con reconocimiento legal para impulsar la integración de los mismos; y

VIII. Las demás que la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables señalen.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 7 de octubre de 2019

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA



DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁSQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (**MORENA**) de la **LXVIII legislatura**, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones al Código Penal para el Estado de Durango, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestra carta magna en su artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece textualmente, en un enunciado que desgraciadamente queda casi siempre en el terreno declarativo, que “el varón y la mujer son iguales ante la ley”, sin que se reconozcan y definan mecanismos y ordenamientos para asegurar y garantizar que en la legislación secundaria federal y local efectivamente se cumpla el postulado constitucional, abriendo paso a mecanismos de defensa y control constitucional cuando ello no resulte cumplimentado por el legislador ordinario.



Efectivamente, al no disponerse en el citado párrafo otra cosa que la declaración de igualdad de género, no se reconoce ni, por tanto, se abre la posibilidad de abatir el persistente fenómeno de iniquidad de género, especialmente en cuanto a las escasas oportunidades y nulo reconocimiento que el Estado otorga a las mujeres colocadas en franca situación de iniquidad, tanto en el ámbito laboral como en los aspectos fiscales y de apoyo gubernamental, como son las mujeres trabajadoras y las madres solteras y jefas de familia.

Cabe señalar que en nuestro país se deben establecer mecanismos suficientes para garantizar la igualdad y promover la equidad de género, especialmente para el desarrollo de la familia.

En nuestro país la Constitución de Apatzingán promulgada en 1814, fue realmente la primera Constitución escrita en México, cimentó los principios políticos que dieron perfil al actual Estado Mexicano e influyó, por su forma republicana y popular, en las futuras Constituciones; dentro del juicio, aseguró el derecho humano de audiencia, la presunción de inocencia y otra serie de derechos humanos como la propiedad, el derecho a la cultura, industria o comercio, a la instrucción, a la inviolabilidad del domicilio, a la libre expresión de las ideas.

El resarcimiento de los daños comprende igualmente, el de los perjuicios o ganancias lícitas que no se percibieron por efecto del delito, y otros conceptos que veremos un poco más adelante. El problema contemplado en nuestras constituciones. El panorama que ofrecen nuestras normas constitucionales en las distintas épocas de la vida del país, resulta un claro indicador del papel que en el juicio penal ha desempeñado la víctima del delito, específicamente en cuanto a la reparación del daño.

El Código Nacional de Procedimientos Penales promulgo en el mes de marzo de 2014, puntualiza el contenido de la norma constitucional en las 29 fracciones del artículo 109, y precisamente en la fracción XXV también reconoce el derecho de la víctima u ofendido a que se le repare el daño causado por el delito,

Pudiendo solicitarla directamente al juez, sin perjuicio de que lo haga el Ministerio Público, y también, a que se le garantice dicha reparación durante el procedimiento, en cualquiera de las formas que establece la ley.

La reparación del daño, última parada en el itinerario del proceso penal, idealmente consistiría en volver las cosas al estado que tenían antes de cometerse el delito. Sin embargo, en muchos casos la misma naturaleza del delito de que se trate, los efectos que produce en la vida, en la salud o integridad física o psíquica de las personas y otros factores más, imposibilitan que las cosas regresen a su estado original, anterior al hecho delictuoso.

La ley en esos casos, reconoce que la reparación del daño debe darse en forma expedita, proporcional y justa y comprender la afectación sufrida por la víctima en su integridad física, así como el daño moral.



razón por la cual, debe dársele a la reparación del daño el alcance necesario para mitigar el estado de desprotección o ausencia en el cumplimiento de los servicios o programas sociales que provoca la conducta dañosa ejecutada por servidores públicos o particulares en complicidad con aquellos, es decir, la *restitutio* debe ir más allá de la sola referencia, destino y rumbo de reincorporar al Estado o sus instituciones montos, bienes u objetos del delito y con ello reducir el impacto negativo del hecho ilícito, contribuyendo a la satisfacción de los derechos humanos que por la afectación total o parcial al funcionamiento adecuado de un servicio público o programa social inhiben el desarrollo de la sociedad mexicana.

Al reconocer a la sociedad en general como víctima colectiva de los delitos derivados de hechos de corrupción como la distracción o sustracción de recursos federales destinados a la operatividad de servicios públicos o programas sociales, se obliga a que la reparación del daño obtenida por aquellos ilícitos sea aplicada precisamente en los rubros motivo de la afectación patrimonial como pueden ser programas de salud, educación, trabajo u otros.

Con esta forma de aplicación del concepto de reparación colectiva del daño, se garantiza el acceso efectivo a la justicia de las personas que hayan resentido directa o indirectamente los efectos de la disminución o supresión de recursos públicos en la prestación de servicios o programas destinados al desarrollo social, la protección a derechos humanos, la seguridad pública, la procuración o la impartición de justicia, agotando entonces los criterios de integralidad, adecuación, eficacia, efectividad y proporcionalidad de la reparación del daño ante la gravedad de la lesión al bien jurídico tutelado, todo ello sostenido en el principio de progresividad de los derechos humanos y las garantías que deben establecerse para su protección.

En base a los principios constitucionales de progresividad, fue hasta la reforma al Pacto Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 1993, cuando se le rescata, fijando de manera escueta en el artículo 20, que el ofendido o la víctima, tendrán derecho a la reparación del daño cuando proceda.

Es decir, lo que se puede observar en nuestro país las víctimas no denuncian, las razones, en su mayoría, están relacionadas a cuestiones atribuibles a las autoridades. Según la encuesta, **el 64.5% de las razones de las razones por las que no denuncian están relacionadas a las autoridades, destacando principalmente, la pérdida de tiempo, con un 34.2% y la desconfianza en la autoridad, con un 16.5%**. Por otra parte, el 35.1% no denunció por miedo al agresor, por falta de pruebas o porque percibía que el delito era de poca importancia.

Es por lo tanto que se pretende reformar nuestro marco legal para que estas estadísticas bajen considerablemente es lo que el gobierno de nuestro presidente ha estado impulsando en cada congreso de los estados para reformar nuestras leyes.

La problemática es el tema de los recursos para la reparación del daño, además la ley estatal de Víctimas establece la obligación de dar una reparación integral del daño a quienes son víctimas de delitos o violaciones a sus derechos humanos.

Una de las recomendaciones derivadas de la comprobación de la existencia de una violación a los derechos humanos, se pide a la autoridad responsable sancione, capacite y en algunos casos dé vista al Ministerio Público a fin de corregir la conducta del servidor público.



Es por lo anteriormente expuesto que el Grupo parlamentario de MORENA, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se reforma el artículo **41** párrafo primero y último así como sus **fracciones IV Y V**, además se adicionan las fracciones **VI, VII Y VIII**.

Se reforma el **artículo 42 párrafo segundo**; y **Se adiciona un párrafo tercero al artículo 43**, todos del Código Penal del estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 41. De la reparación del daño.

La reparación del daño **debe ser integral, adecuada, eficaz, efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida, comprenderá cuando menos:**

I...

II...

III...

IV. El pago de la pérdida de ingresos económico y lucro cesante, para ello se tomara como base el salario que en el momento de sufrir el delito tenía la víctima y en caso de no contar con esa información, será conforme al salario mínimo vigente en el lugar en que ocurra el hecho:

V. La Indemnización del daño material y moral causado, incluyendo la atención médica y psicológica, de los servicios sociales y de rehabilitación o tratamientos curativos necesarios para la recuperación de la salud, que hubiere requerido o requiera la víctima,



como consecuencia del delito. En los casos de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, la libertad y el normal desarrollo psicosexual y en su salud mental, así como de violencia familiar, además comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima.

VI. El costo de la pérdida de oportunidades, en particular el empleo, educación y prestaciones sociales, acorde a sus circunstancias;

VII. La declaración que restablezca la dignidad y reputación de la víctima, a través de medios electrónicos o escritos;

VIII. La disculpa pública, la aceptación de responsabilidad, así como la garantía de no repetición, cuando el delito se cometa por servidores públicos

Los medios para la rehabilitación deben ser lo más completos posibles, y deberán permitir a la víctima participar de forma plana en la vida pública, privada y social.

ARTÍCULO 42. Fijación de la reparación del daño.

La reparación será fijada por la autoridad judicial, según el daño que sea preciso reparar, de acuerdo con las pruebas obtenidas durante el proceso.

La reparación del daño moral será fijada al prudente arbitrio de la autoridad judicial tomando en consideración la afectación moral sufrida por la víctima en **términos del artículo 41 de este Código y de La Ley General de Víctimas.**

ARTÍCULO 43. Preferencia de la reparación del daño.

...

...

El incumplimiento por parte del Ministerio Público de la obligación a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado de treinta a cuarenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al siguiente ordenamiento.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.



Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 07 de Octubre de 2019.

DIP.PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP.LUIS IVÁN GURROLA VEGA,

DIP.SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP.KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

DIP.ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP.NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SIMÓN BOLÍVAR, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



**LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: TOPIA, DGO.**

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



**LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: CUENCAMÉ, DGO.**

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Esta Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango, exhorta de la manera más atenta y respetuosa al Senado de la República, para que de forma inmediata desahogue la minuta de reforma al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Condonación de impuestos.

SEGUNDO :Se exhorta a la Auditoria Superior de la Federación para que dentro del ámbito de sus competencias investigue y ejerza las acciones legales necesarias en los casos donde se encuentre alguna irregularidad en la materia derivado de la condonación de impuestos en el periodo comprendido del 1 de enero del 2007 al 4 de mayo de 2015.



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GASTO EDUCATIVO” PRESENTADO
POR EL C. DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”
PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ
ESPINOZA.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ARTES Y OFICIOS” PRESENTADO
POR EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.**



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN